

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	SUCESIÓN.
Radicado:	110014003016 2021 00159 00
Causante:	ISMAELINA GÓMEZ CONTRERAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y surtidas las etapas correspondientes, procede el despacho a aprobar los inventarios dentro del asunto de la referencia.

I.- CONSIDERACIONES.

Por auto del 3 de marzo de 2021², se declaró abierto el proceso de sucesión de la causante ISMAELINA GOMEZ CONTRERAS, presentado por el señor JORGE ENRIQUE VALERO GOMEZ, mediante apoderada, como único heredero, en calidad de sobrino de la causante; en la misma oportunidad se ordenó emplazar a los herederos que les pudiera asistir interés en el asunto y se le informó a la DIAN la existencia del mencionado proceso.

Efectuadas las publicaciones correspondientes en la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura y la aprobación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales³, se designó curador de *ad litem* de los indeterminados, mediante proveído del 24 de febrero de 2022⁴.

Mediante auto del 23 de agosto de 2022⁵, se señaló fecha para realizar la audiencia de inventario y avalúos de los bienes dejados por la causante ISMAELINA GOMEZ CONTRERAS.

La audiencia se realizó el 18 de octubre de 2022⁶, en la que se identificó el bien inmueble objeto de la partición.

Mediante auto del 16 de diciembre de 2022⁷, se corrió traslado del trabajo de partición, del inmueble relacionado a continuación:

BIEN INMUEBLE:

Un predio ubicado en la Carrera 88F Bis No 73B-80 Sur, con Matricula Inmobiliaria No 50S-40554397 denominado Lote No 2 A Casa 1 Sector 004567 46 MZ de área de 33 Mts².

LINDEROS.

¹ Dto pdf 47 exp dig.

² Dto pdf 10 Ibidem.

³ Dto pdf 13 Ib.

⁴ Dto pdf 20 Ib.

⁵ Dto pdf 35 Ib.

⁶ Dto pdf 37 y 38 Ib.

⁷ Dto pdf 45 Ib.

POR EL NORTE. En extensión de síes metros (6.00mts) linda con el lote numero dos B (2B) casa dos (2) y construcción de esta partición **POR EL SUR.** En extensión de síes metros (6.00mts) con el lote número cuatro (4) **POR EL ORIENTE.** En extensión de cinco metros con cincuenta centímetros (5.50mts) linda con parte del lote número uno (1) de la misma manzana **POR EL OCCIDENTE.** En extensión de cinco metros con cincuenta centímetros (5.50mts) linda con vía pública.

ACTIVO A REPARTIR: \$44'414.000.oo.

LIQUIDACIÓN:

Se tiene en cuenta, la existencia de un bien inmueble, el cual se citó en la relación de los inventarios y avalúos, el cual fue aprobado; este bien dejado por la causante ISMAELINA GOMEZ CONTRERAS, el cual se adjudicará a su sobrino JORGE ENRIQUE VALERO GOMEZ, como único heredero.

ADJUDICACIÓN:

Corresponde la herencia al sobrino de la causante, señor JORGE ENRIQUE VALERO GOMEZ, por lo cual se le adjudicará el siguiente inmueble:

Un predio ubicado en la Carrera 88F Bis No 73B-80 Sur, con Matricula Inmobiliaria No 50S-40554397 denominado Lote No 2 A Casa 1 Sector 004567 46 MZ de área de 33 Mts2.

LINDEROS.

POR EL NORTE. En extensión de síes metros (6.00mts) linda con el lote numero dos B (2B) casa dos (2) y construcción de esta partición **POR EL SUR.** En extensión de síes metros (6.00mts) con el lote número cuatro (4) **POR EL ORIENTE.** En extensión de cinco metros con cincuenta centímetros (5.50mts) linda con parte del lote número uno (1) de la misma manzana **POR EL OCCIDENTE.** En extensión de cinco metros con cincuenta centímetros (5.50mts) linda con vía pública.

TRADICIÓN:

La causante Ismaelina Gómez Contreras, adquirió el inmueble mencionado por la División Material realizada con el señor Joaquín Martínez Peralta el día 17 de Agosto de 2010 por medio de la Escritura Publica 2417 de la Notaria 7 de Bogotá D.C., la cual fue adjudicada el 17 de Agosto de 2010 y protocolizada por medio de la Escritura Publica 2417 de la Notaria 7 de Bogotá D.C.

EVALUO: Este bien inmueble está avaluado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$44.414.000.oo) m/cte y se le adjudica es el 100% del bien inmueble.

II.- DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado en la causa mortuoria de la causante ISMAELINA GOMEZ CONTRERAS.

SEGUNDO: Se ordena la inscripción del trabajo de partición y de adjudicación de bienes y de esta sentencia aprobatoria, en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, expidiéndose para el efecto, a costa de la parte interesada, la copia a que se refiere el artículo 509, numeral 7º del Código General del Proceso. Dicha copia, debidamente registrada, será anexada al expediente.

TERCERO: Protocolícese el expediente la Notaría de esta ciudad a elección del heredero.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b105a17e0efbab141f1aed864351a729bc1a9af75b3b1b1c4442fcb889ee1182**

Documento generado en 24/02/2023 12:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>